



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA ANGÉLICA HERNÁNDEZ BACAB, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN FORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO" ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 021 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 021 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN XPUJIL CALAKMUL, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO VICTOR MANUEL PEÑA SILVA, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL- VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO- NUEVA ALIANZA".-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/31/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por la Ciudadana Angélica Hernández Bacab, Candidata a Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Calakmul, Representante de la Coalición formada por los Partidos Políticos "Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano" ante el Consejo Distrital 021 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "La Elección de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Calakmul, a invocar casuel Nulidad de Votación recibida de casillas establecidas en la fracción XI del artículo 616 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho**.-----

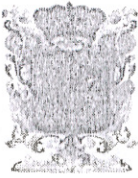
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cinco minutos** del día de hoy **diecisiete de septiembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente, tercero interesado, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/31/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA ANGÉLICA HERNÁNDEZ BACAB, CANDIDATA DE LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" FORMADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 021 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO VÍCTOR MANUEL PEÑA SILVA, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA.

Con esta fecha **diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional; con el estado que guardan los presentes autos, con el oficio de fecha catorce del mes y año en curso, signado por el ciudadano Oseas Gómez Cruz, Presidente del Consejo Electoral Distrital 021 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Xpujil, Calakmul, Campeche; recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el día catorce de septiembre de la presente anualidad, a las dieciséis horas con veintiocho minutos. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/31/2018

VISTA: El estado procesal que guardan los presentes autos, consecuentemente, el Magistrado Presidente: -----

ACUERDA:

ÚNICO. En virtud de lo solicitado por el ciudadano Oseas Gómez Cruz, Presidente del Consejo Electoral Distrital 021 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Xpujil, Calakmul, Campeche, con su oficio de cuenta, se autoriza la devolución de la documentación original solicitada por el ocursoante, previo cotejo, compulsas y copias debidamente certificadas de la documentación en cita que obre en autos; dicha documentación se entregará en el despacho de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en un horario comprendido de lunes a viernes de nueve a quince horas; por último al no existir diligencia que instruir, sin necesidad de ulterior acuerdo envíese en su oportunidad el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

Notifíquese por Estrados a la promovente, Autoridad Responsable, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CANTON, CAMPECHE, CAMPECHE, MÉX.



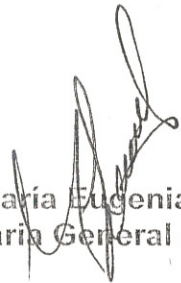
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE


"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

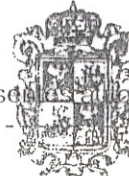


SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/31/2018


Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaría General de Acuerdos.


Con esta fecha (Diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho) turno los presentes a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE